

5. Casa el fallo recurrido. Contrato privado nulo de promesa de compraventa. Nulidad de convenio. <i>Ricardo Aguilar Mocha contra el Servicio Hotelero C.A.</i>	1006
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

PRIMERA SALA DE LO PENAL

1. Desecha el recurso intentado. No se probó que la unión de hecho haya sido monogámica. Juicio colusorio seguido por <i>Carmen Sarango Pinzón contra Julio Encarnación Rosario.</i>	1013
2. Casa el fallo recurrido. Exceso de la pena impuesta a los recurrentes. Robo. <i>Banco Internacional contra Javier Medina Saldarriaga y otros.</i>	1015
3. Casa el fallo recurrido. Violación. <i>V.P. contra Segundo Belisario Carranza Contreras.</i>	1018
4. Casa el fallo recurrido. Utilización arbitraria de cheques como instrumentos de crédito. Giro de cheque sin fondos. <i>Miriam Guillén Córdova contra María Loyola Malo.</i>	1022
5. En fallo de mayoría se casa la sentencia. Injurias. <i>Hugo Anguisaca contra Carlos Marconi.</i>	1025
6. Casa el fallo recurrido. Colusorio. <i>Segundo Guerrero Nieto contra Griselda Guerrero Nieto y otro.</i>	1031

SEGUNDA SALA DE LO PENAL

1. Casa el fallo recurrido. Se aprecia que se trata de un cheque posfechado. No se reúnen los requisitos de la estafa. <i>Gary Charres Arteaga contra Gonzalo Aveiga García.</i>	1036
2. Desecha el recurso intentado. Concurrencia de infracciones. Falsificación de firmas. <i>Rosa Pazmiño contra Darío Reino Calderón.</i>	1038
3. Casa el fallo recurrido. Concurrencia de infracciones. Estafa. <i>Josefina Bautista Cabezas contra Silvia Yolanda Torres Silva.</i>	1043
4. Desecha el recurso intentado. Litis pendencia. Requisitos para la colusión. <i>Arturo Gómez Santos contra José Gómez Santos y otros.</i>	1047
5. Se casa el fallo recurrido. Aggravantes constitutivas del delito. Atentado contra el pudor. <i>Gloria Murrillo Benalcázar contra Vicente Cristóbal Maldonado.</i>	1052

PRIMERA SALA DE LO LABORAL Y SOCIAL

1. Desecha el recurso interpuesto. Excepción de cosa juzgada. <i>Magno Briones contra Banco la Previsora.</i>	1055
2. Se acepta parcialmente el recurso intentado. La actividad de trinca y destrinca es un trabajo a destajo. <i>Raúl Almeida contra Transporte Frigorífico S.A.</i>	1057
3. Acepta parcialmente la impugnación. En el Contrato Colectivo se aprecia que los capitanes de buques no están amparados por éste. No es aplicable la Resolución de la C.S.J. constante en el R.O. 412 de abril 6 de 1990. <i>Eduardo Tircio contra Navipac S.A.</i>	1060

Gaceta
Fundada el 28 de mayo de 1895

JUDICIAL

SERIE XVII-Nº

4

ORGANO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

SERIE
XVII
Nº4

Presidencia del Sr. Dr. Don Galo Pico Mantilla



Dr. Santiago Arauz Rios
Director E. de la Gaceta Judicial

AÑO CI

SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2000

ÍNDICE

I. A. ACUERDOS Y RESOLUCIONES DEL PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdo:

Elección de Presidente de la Segunda Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia 925

Resolución:

Suspender las actividades de la Función Judicial los días 26 y 27 de febrero del 2001,
excepto en los Juzgados que se hallaren de turno 925

I. B. ACUERDOS Y RESOLUCIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

Acuerdo:

Expedir el Reglamento para la Contratación de Seguros de la Función Judicial 926

II. FALLOS DE LAS SALAS ESPECIALIZADAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

EN ESTE INDICE, LA DIRECCION SE REFIERE AL CRITERIO DE LA SALA DE CASACION

PRIMERA SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL

1. Desecha el recurso interpuesto. Reclamo de pago de una garantía bancaria. Verbal sumario dinero. <i>Phoenix Limited Inc. contra Banco Amazonas</i>	929
2. Casa la sentencia recurrida. Reivindicatoria. <i>Angel Toledo Pacheco contra Hugo Efraín Luna Castillo</i>	935
3. Rechaza el recurso interpuesto. Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio. <i>Luis Alberto Paute Malla y otros contra Luis Felipe Livisaca Quille y otros</i>	940
4. Casa el fallo recurrido. Amparo posesorio. Bienes del Art. 673 del C.C. <i>José Vera Vera contra Jorge Wilfrido Godoy Benítez y otros</i>	947
5. Casa parcialmente la sentencia. Tercería excluyente de dominio. <i>Gun Chul Park Lee y otro contra el Banco del Pichincha</i>	951

SEGUNDA SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL

1. Casa el fallo. Domicilio civil. Nulidad de testamento. <i>Cecilia Romero Gross contra Vicariato Apostólico del Puyo</i>	963
2. Casa el fallo. Domicilio civil. Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio. <i>José Luis Cando Guaño contra María Luz Guaño</i>	967
3. Rechaza el recurso interpuesto en fallo de mayoría por falta de procedencia. Quiebra. <i>Peter Deverell contra Banco del Pacífico</i>	971
4. Rechaza el recurso interpuesto. Juicio verbal sumario por dinero. <i>Colón Baquerizo Vera contra Expalsa S.A.</i>	976
5. Casa el fallo recurrido. Expresa violación del Art. 677 de C.P.C. Demarcación y linderos. <i>Julio León Vinueza contra Julio López Guerra</i>	980

TERCERA SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL

1. Casa el fallo recurrido. Aplicación del número 4 del Art. 198 del C. P.C. Verbal sumario por dinero. <i>José Antonio Bonilla Rivera contra Gonzalo Salinas Salinas</i>	986
2. Casa el fallo recurrido. Nulidad de sentencia y nulidad de remate. <i>Dolores Astudillo Arévalo contra el Banco de Machala</i>	988
3. Casa el fallo recurrido. Confusión entre rescisión y resolución. Resolución de contrato de compraventa. <i>Enrique Arroyo Páez contra Max Maldonado Coello</i>	995
4. Desecha el recurso interpuesto. Contrato de Garantía de Fiel Cumplimiento. Daños y perjuicios. <i>Edgar Caicedo Cedeño contra el Banco del Pichincha</i>	999

4. Casa el fallo recurrido. Prescripción de la acción. <i>Eulogio Cedeño contra Municipio de Guayaquil.</i>	1063
5. Casa parcialmente el fallo. No corre la excepción de cosa juzgada por falta de identidad objetiva. <i>Colombia Castro Peñafiel Contra María Zambrano Palma.</i>	1065

SEGUNDA SALA DE LO LABORAL Y SOCIAL

1. Desecha el recurso interpuesto. La excepción del Art. 188 del Código del Trabajo corre en los casos de despido intempestivo. <i>Víctor Mera Jiménez contra el Consejo Provincial de Imbabura.</i>	1069
2. Desecha el recurso intentado. El plazo máximo que tiene el empleador para presentar el visto bueno y el Inspector del Trabajo para resolverlo, es de un mes. <i>José Jara Zamora contra Andinatel S.A.</i>	1071
3. Casa el fallo recurrido. Dependencia y retribución de que trata el Art. 8 del Código Laboral. <i>Mario Ordeñana contra Industria Cartonera Ecuatoriana.</i>	1076
4. Casa el fallo recurrido. Despido intempestivo. Conforme el Art. 188 del Código Laboral el trabajador tiene derecho a la jubilación patronal aunque no la haya reclamado. <i>Víctor Hugo Valarezo contra Andec S.A.</i>	1079
5. En fallo de mayoría se casa la sentencia recurrida. Excepción de cosa juzgada contra el acuerdo alcanzado por las partes en una audiencia de conciliación de un pleito anterior. <i>Amparito Espinosa Espinosa contra ABN AMRO BANK.</i>	1083

TERCERA SALA DE LO LABORAL Y SOCIAL

1. Casa el fallo recurrido. No se han cumplido los requisitos de dependencia y remuneración del Art. 8 del Código Laboral. <i>Esteban Sperber Frankel contra PETROLEC S.A.</i>	1087
2. Desecha el recurso interpuesto. Responsabilidad solidaria del empleador dispuesta en el Art. 36 del Código Laboral. <i>Mariana de Jesús Delgado Vega contra Chupamar S.A.</i>	1090
3. Se acepta el recurso interpuesto. El trabajador no ha cumplido con los 25 años de trabajo para reclamar la jubilación patronal. <i>José Carrillo Anchundia contra Industrias Ales C.A.</i>	1092
4. Casa el fallo recurrido. Con el reconocimiento de firma y rúbrica ante notario de la renuncia del trabajador se desestima el despido intempestivo. <i>Jaime Vivar Bravo contra Compañía Ecuatoriana del Caucho S.A.</i>	1094
5. Desecha el recurso interpuesto. No se observó las disposiciones del desahucio y del trámite del desahucio. <i>Daysi Morales Castillo contra Empresa Municipal de Agua Potable de Quito.</i>	1098

SALA DE LO FISCAL

1. Casa el fallo recurrido. Exoneración del Impuesto al 1.5 por mil al Capital en Giro. <i>Compañía Ecuatoriana del Caucho S.A. contra el Municipio de Cuenca.</i>	1103
2. Casa el auto recurrido. La prescripción no opera cuando se halla discutiendo a nivel administrativo la determinación de la obligación tributaria. <i>Richard Cathey Davis contra el Director General del Servicio de Rentas Internas.</i>	1105

3. Desecha el recurso intentado. Impugnación. <i>COFIEC contra el I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.</i>	1106
4. Desecha el recurso interpuesto. Por excepción corre el recurso de casación contra sentencias de juicios de excepciones al procedimiento coactivo, únicamente respecto a las de los numerales 3 y 5 del Art. 213 del Código Tributario. <i>Juan Schepeler contra el Director General del Servicio de Rentas Internas.</i>	1114
5. Casa el fallo recurrido. La disposición del Art. 5 del Reglamento General de Aplicación del Impuesto a la Renta es ejemplificativa y de ninguna manera exhaustiva. <i>Ecuasanitas S.A. contra el Director General del Servicio de Rentas Internas.</i>	1116

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

1. Casa el fallo. Errada utilización de la Ley de Fomento y Desarrollo Agropecuario. Inmueble, hipotecado, embargado, rematado y adjudicado fue solicitado sea afectado para perjudicar al legítimo propietario. <i>Impugnación María Juana Calo Ocapana contra el Director del INDA.</i>	1121
2. Desecha el recurso. La Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa y la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa son normas de distinta naturaleza, ninguna es general ni especial respecto de la otra. Funcionarios de libre nombramiento y remoción letra b) del Art. 90 de la Ley de Servicio Civil. Remoción. <i>Cristóbal Alarcón Falconí contra el B.E.V.</i>	1126
3. Desecha el recurso. Funcionarios de libre nombramiento y remoción Art. 90 de la Ley de Servicio Civil. Falta de aplicación de la triple reiteración de fallos respecto del silencio administrativo. Impugnación. Remoción. <i>Ignacio Zambrano Benítez contra el Congreso Nacional.</i>	1131
4. Acepta parcialmente el recurso. Inciso segundo del Art. 38 de la Ley de Modernización. Falta de aplicación de la triple reiteración de fallos respecto de que no es requisito el agotamiento o reclamo en la vía administrativa. Destitución. <i>Pablo Antonio Vallejo Torres contra CETUR.</i>	1136
5. Desecha el recurso. Carácter no formalista del Art. 100 de la Ley General de Compañías de Seguros. Improcedencia de la alegación de que sea un requisito el pago previo del siniestro por parte del asegurado. <i>Alianza Compañía de Seguros contra el Ministro de Finanzas y Crédito Público.</i>	1138